Circular N.°

Habiendo recibido las Reales Ordenes correspondientes para la publicacion y juramento de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion, y debiendo ser este un acto en que se obstente la mayor solemnidad en todos los Pueblos en prueba y manifestacion de su mas acendrado Patriotismo, y que de la misma manera ha de executarse con la mas posible brevedad; acompaño à V. un exemplar de dicha Constitucion con los Decretos de su publicacion y juramento para su cumplimiento y puntual observancia en la forma que en ellos se ordena, poniendose de acuerdo con el Parroco y respectivo Ayuntamiento si lo hubiere, á quienes remito igualmente el correspondiente exemplar de la Constitucion, para la celebracion uniformidad y cumplimiento de dichos actos y remitiendose testimonio por triplicado de haberse realizado quanto por S. M. y la Regencia se ha mandado y es de su obligacion quedando responsable á qualquier demora ó defecto que se padezca.— Al mismo tiempo incluyo à V. el Real Decreto de Indulto que habrà de publicarse al dia siguiente en el qual debe hacerse la visita general de Carceles segun previene el atriculo 5.° del Real Decreto de 18 de Marzo que và inserto.

El dia antes de la publicacion que se previene, los Tenientes à Guerra facilitaràn à los Comandantes de cuarteles la Conſtitucion politica de la Monarquia Española á fin de que estos tomen el juramento á las tropas en la forma que se les comunica por orden separada, la que debolverán inmediatamente, cuya providencia ha sido necesaria adoptar por la falta de exemplares.

Puerto Rico 14 de Julio de 1812.

Melendez.

b88
p177
1812
1

c -- 15-377

RPJCB